RESOLUCIÓN No. 1-02842 DE 2024

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad, mediante la Resolución No.1972 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que mediante la Resolución No.5-009282 del 30 de septiembre de 2024, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, del 1° al 25 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, al funcionario Jorge Antonio Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No.71.608.941, quien ocupa mediante nombramiento ordinario de libre nombramiento y remoción el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8069) del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.

Que durante el periodo de vacaciones concedido al funcionario Jorge Antonio Londoño, es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa en la Subdirección del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.

Que los subdirectores de centro en el SENA, cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento del centro de formación.

Que es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8069) del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que la funcionaria Erika María Pineda Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No.39.450.318, Profesional Grado 02 (IDP:8333) con derechos de carrera administrativa, del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, quien actualmente se encuentra encargada como Profesional Grado 04 (IDP:13918) en el mismo centro de formación, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8069).

RESOLUCIÓN No. 1-02842 DE 2024

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, la funcionaria Erika María Pineda Hoyos no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **Erika María Pineda Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.450.318, en el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8069) del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, durante el período de vacaciones concedido al funcionario Jorge Antonio Londoño.

Parágrafo. El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse la encargada de las funciones del empleo, Profesional Grado 04 (IDP:13918), que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La funcionaria encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 31 OCT 2024

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General (E)

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog
Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano AIP
Floriceny Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano PAPG